



Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Ingeniero Carlos FRESL, como profesional responsable, donde solicita se otorgue una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo referente a retiros frontales; y

CONSIDERANDO:

Que existen como antecedentes, predios ubicados dentro de la zona, a los cuales se les ha permitido construir hasta la Línea Municipal;

Que la solicitud se limita a solo una parte del ancho del predio, quedando como espacio verde el resto;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por el b:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, al predio denominado catastralmente como Sección "B", Macizo 27, Parcela 05, en lo referente a retiros frontales, autorizándose a construir hasta la Línea Municipal por el ancho de cuatro metros diez centímetros (4,10 m), según consta en anteproyecto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 790/91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-04-91.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANIELE
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 2 MAY 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 790/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se exceptúa del cumplimiento de las normas fijadas por el Código de Planeamiento Urbano vigente, al predio denominado catastralmente como Sección "B", Macizo 27, Parcela 05, en lo referente a retiros frontales, autorizándose a construir hasta la línea Municipal por el ancho de cuatro metros diez centímetros (4,10 m.), según anteproyecto.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 790 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento de las normas fijadas por el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiros frontales, para la obra sita en la Parcela 05 del Macizo 27 de la Sección "B" de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a construir hasta la línea Municipal por el ancho de cuatro metros diez centímetros (4,10 m.), según consta en anteproyecto.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 323 /91.-



LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S.O.S.P.

EDUARDO RAUL DI RUSSO
Secretario de Gobierno
Mun. idad Ushuaia

CARLOS M. FREDDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CERRA OVANDO
A/C Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia